

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sucesión 2020-0334

INADMITIR la anterior demanda de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes ESTEBAN HUMBERTO QUINTERO GAONA y GLORIA DE JESUS ESPINEL SOLER con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1-Aportar el avalúo catastral de los bienes inmuebles relacionado en la demanda, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del C. G. del P.

2- Como precisa en los hechos que existen otros interesados en reclamar la herencia, debe indicar sus datos completos, dirección física y electrónica donde pueden ser citados y copias auténticas de los registros civiles que acrediten su calidad, como lo prescribe el inciso 3º del artículo 492 del C.G.P.. *concordante con el artículo 8º del decreto 806, en cuyo caso la parte demandante deberá suministrar al despacho la información allí establecida.*

3-De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Obre en las diligencias la copia de la escritura pública No. 3411 de fecha cinco (5) de diciembre de 2018, mediante la cual la interesada MARÍA EDELAIDA MARGARITA QUINTERO ESPINEL, otorga poder especial a MARÍA STELLA LOPEZ SILVA.

Reconocer a la Dra. GILMA YINETH BAEZA ACOSTA, como apoderada judicial de MARÍA ADELAIDA MARGARITA QUINTERO ESPINEL, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd6fa893a2eaba709b449b1c07b05457a32428a19b4496fcc2aae294bcc7c937

Documento generado en 02/09/2020 03:46:38 p.m.



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 73 DE HOY **03 SET. 2020**

La Secretaria *[Signature]*